# CONTRATO N° 098-14

## CONTRATACION DIRECTA N° 001/14 "ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA Y PAPELERIA CON CRITERIO DE SUSTENTABILIDAD "

Entre la **SECRETARIA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HABITAT (SENAVITAT)**, domiciliada en Ind. Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez, República del Paraguay, representada para este acto por la **ING. SOLEDAD NUÑEZ MENDEZ**, con Cédula de Identidad N° 3.382.061, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **DISTRIBUIDORA PROVEPAR**, domiciliada en 14 de mayo N° 150 c/ Benjamin Constant, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. JOSE LUIS CARRILLO**, con Cédula de Identidad N° 2.237.441, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA Y PAPELERIA CON CRITERIO DE SUSTENTABILIDAD"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

### 1. OBJETO.

El contrato establecerá las condiciones legales, financieras y técnicas por las cuales se regirá la adquisición de los bienes, derivada del Llamado a Contratación Directa N° 001/14 "ADQUISICIÓN DE UTILES DE OFICINA Y PAPELERIA CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD", ID N°**283545**.-

### 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) La oferta del Proveedor junto con las especificaciones técnicas del bien a ser adquirido.
(d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(e) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

### 3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

| Año | T.P. | Programa | Sub Programa | Proyecto | Objeto de Gasto | F.F. | U.R. | Departamento | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| *2014* | *3* | *1* | *0* | *7* | *330* | *30* | *509* | *16* | *16.105.000* |

**Ejercicio Fiscal 2014:** Se fija el monto de Gs **16.105.000 (Guaraníes Diez y Seis Millones Ciento Cinco Mil)** IVA incluido, correspondiente al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 00152/2014, debiéndose imputar al Objeto de Gasto 330.

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 283545.-

### 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 001/14 "ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA Y PAPELERIA CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD", convocado por la Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat (SENAVITAT), en el marco del Proyecto UNE - Che Tapýi. La adjudicación fue realizada según acto Resolución 2.441 de fecha 10 de diciembre de 2014

DISTRIBUIDORA PROVEPAR
José Luis Carrillo
Representante Legal
Telefax: 44

Ing. Soledad Núñez M.
Directora Ejecutiva UNE-CHE TAPYI
SENAVITAT

## 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

| Item | Descripción | Marca | Procedencia | Cantidad | Precio Unitario (IVA incluido) | Precio Total (Precio unitario por cantidad) |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Papel tamaño oficio, sin raya, obra primera para fotocopia | Report | Brasilera | 200 | 19.000 | 3.800.000 |
| 2 | Papel tamaño carta, sin raya, obra primera para fotocopia | Report | Brasilera | 200 | 16.390 | 3.278.000 |
| 3 | Papel tamaño A4, sin raya, obra primera para fotocopia | Report | Brasilera | 200 | 16.950 | 3.390.000 |
| 4 | Papel tamaño A3, sin raya, obra primera para impresión | Chamex | Brasilera | 10 | 35.950 | 359.500 |
| 5 | Papel tamaño A1, sin raya, obra primera para impresión | Riocell | Brasilera | 10 | 75.500 | 755.000 |
| 6 | Papel tamaño A0, para plotter, obra primera 70 grs. (81x116) | Visión | Argentina | 10 | 108.500 | 1.085.000 |
| 7 | Papel sulfito de 0,70x1,00m | Irani | Brasilera | 10 | 48.000 | 480.000 |
| 8 | Papel madera | Irani | Brasilera | 10 | 55.000 | 550.000 |
| 9 | Cartulina lisa color celeste tamaño oficio | Kpete | Chino | 20 | 3.100 | 62.000 |
| 10 | Cartulina lisa color amarilla tamaño oficio | Kpete | Chino | 20 | 3.100 | 62.000 |
| 11 | Etiquetas autoadhesivas Nº 3081 | Pegasola | Argentina | 10 | 2.950 | 29.500 |
| 12 | Etiquetas autoadhesivas Nº 3036 | Pegasola | Argentina | 20 | 7.000 | 140.000 |
| 13 | Etiquetas autoadhesivas N° 3035 | Pegasola | Argentina | 20 | 7.000 | 140.000 |
| 14 | Etiquetas autoadhesivas N° 3022 | Pegasola | Argentina | 20 | 7.000 | 140.000 |
| 15 | Bobinas de papel para máquina de calcular 5.8. | Termax | Español | 15 | 9.500 | 142.500 |
| 16 | Block de papel adhesivo en pack chico | EAGLE | Chino | 50 | 600 | 30.000 |
| 17 | Block de papel adhesivo en pack mediano | Notes | Chino | 50 | 1.350 | 67.500 |
| 18 | Block de papel adhesivo en pack grande | EAGLE | Chino | 30 | 1.900 | 57.000 |
| 19 | Block de papel sin adhesivo | Impresol | Nacional | 20 | 2.500 | 50.000 |
| 20 | Banderitas plásticas de varios colores | Notes | Chino | 60 | 3.800 | 228.000 |
| 21 | Sobre papel madera tamaño oficio sin membrete | Avon | Nacional | 200 | 30 | 6.000 |
| 22 | Papel para fax | Termax | Español | 20 | 62.400 | 1.248.000 |
| 23 | Cartulina tamaño oficio de hilo color marfil | Irani | Brasilera | 10 | 300 | 3.000 |
| 24 | Cartulina tamaño oficio de hilo color blanco | Irani | Brasilera | 10 | 200 | 2.000 |
| | | | | TOTAL | | **16.105.000** |

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Diez y Seis Millones Ciento Cinco Mil.**----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en este Contrato.

## 6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el 31 de diciembre de 2014, desde la suscripción del mismo.

## 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el plan de entregas de la Carta de Invitación, en la siguiente dirección: Mcal. López esq. Brasil.

DISTRIBUIDORA BRAVEFAR
José Representante Legal
Teléfax: 441-447

Ing. Soledad Núñez M.
Directora Ejecutiva UNE-CHE TAPYI
SENAVITAT

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo de la Coordinación Administrativa UNE – CHE TAPYI , en coordinación con la Dirección de Administración de Contratos y Pólizas, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas

**9. CONDICIONES DE PAGO**

Los pagos se realizarán después de haber realizado la entrega de los bienes requeridos. No se abonarán por entregas parciales.

Para el pago se deberá contar con la conformidad y aprobación de la Coordinación Administrativa UNE – CHE TAPYI.

La solicitud de pago del Proveedor al Contratante deberá ser por escrito, acompañada de la remisión y aprobación de la Dirección encargada de la administración del Contrato, la factura legal correspondiente y una copia del Formulario de Provisón.

La factura y solicitud de pago deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables.

La Contratante efectuará los pagos prontamente, dentro de los 30 días, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el Proveedor, y después de que la Contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

La moneda o monedas en que se le pagará al Proveedor en virtud de este Contrato es el guaraní.

La SENAVITAT realizará las siguientes retenciones sobre el importe de cada Factura:

- 0,4 % en conformidad con el Artículo 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"
- Retención de I.V.A. y RENTA en caso de corresponder.

**10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento del Contrato por un porcentaje equivalente al 5% del monto total del contrato.

A tal efecto, deberá presentar a la Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

a) Garantía bancaria emitida por un Banco autorizado para operar en la República del Paraguay, y que deberán ajustarse al formulario estándar incluido en la Sección VI "Formularios.
b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros con la suficiente solvencia y debidamente autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay;

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo.

La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del Contrato por causa imputable al contratista.

PROVEPAR
CONTRATO 098/14
Representante Legal
Telefax: 441-447

Ing. Soledad Núñez M.
Directora Ejecutiva UNE-CHE TAPYI
SENAVITAT

La Garantía de Cumplimiento de Contrato, sea cual fuere la forma de instrumentación adoptada, se hará efectiva sólo con posterioridad a que la Contratante haya resuelto la rescisión del contrato por causa imputable al Contratista, conforme al procedimiento previsto en el artículo 59 "Rescisión de Contrato" de la Ley 2051/03.

La Garantía de Cumplimento será liberada por la Contratante y devuelta al Proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados, a partir de la fecha de Cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes.

**11. MULTAS.**
Con excepción de lo que se establece en la cláusula 11 de este contrato, si el Proveedor no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los bienes en la(s) fecha(s) establecida(s) o con la prestación de los Servicios dentro del período especificado en el Contrato, sin perjuicio de los demás recursos que la Contratante tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del Precio del Contrato por concepto de multas, una suma equivalente al 1% del valor total en demora por cada día de atraso.

Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**12. FUERZA MAYOR**
El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del Proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Proveedor. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos de la Contratante en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.

Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Proveedor notificará por escrito al Contratante a la máxima brevedad posible, dentro del plazo previsto para la entrega, sobre dicha condición y causa, anexando los documentos justificativos respaldatorios de la situación planteada.

A menos que la Contratante disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.

**13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03 y sus decretos reglamentarios.

**14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

DISTRIBUIDORA PROVEPAR
José Luis Carrillo
Representante Legal
Tel.: 441-481

Ing. Soledad Núñez M.
Directora Ejecutiva UNE-CHE TAPYI
SENAVITAT

**15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.**
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

**16. LEY DEL CONTRATO.**
Las leyes que rigen al Contrato son las vigentes en el Derecho Positivo Paraguayo, y en especial todas las Normas y Reglamentaciones vigentes de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", aplicables a la presente contratación.

**17. FACULTAD DE LA SENAVITAT.**
El no ejercicio por la SENAVITAT de cualquier facultad o derecho previstos en este contrato o en la Ley, no constituirá pérdida de los mismos permaneciendo inalteradas y válidas todas sus cláusulas y condiciones.

**18. COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.**
Todas las comunicaciones relacionadas con la ejecución del presente contrato, intercambiadas entre la SENAVITAT y el Proveedor, deberán hacerse por escrito y entregadas en el domicilio legalmente constituido en este contrato.

**19. JURISDICCION Y COMPETENCIA.**
En caso de producirse controversias derivadas de la interpretación y/o ejecución de este Contrato, las partes se someten improrrogablemente a los Juzgados y Tribunales de la Circunscripción de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay el día 22 del mes de diciembre de 2014.

**JOSÉ LUIS CARRILLO**
**Representante Legal**
**DISTRIBUIDORA PROVEPAR**

DISTRIBUIDORA PROVEPAR
José Luis Carrillo
Representante Legal
Telefax: 441-447

**ING. MARIA SOLEDAD NUÑEZ MENDEZ**
**Ministra Secretaria Ejecutiva**
**SENAVITAT**